



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0090-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 25 de marzo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, el título preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en sus artículo 1°, que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía de los intereses propios de la correspondiente colectividad, de aquí se desprende que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista es una organización del estado que no, solo reconoce a las personas y/o instituciones, que contribuyen con el desarrollo de la actividades estatales, o brindan su apoyo desinteresado en bienestar de nuestra colectividad;



Que, las autoridades vecinales y población beneficiaria del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, expresan su profundo agradecimiento por haber hecho realidad el SERVICIO DE AMPLIACIONES DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN POR DEMANDA A NIVEL DE LA UNIDAD EMPRESARIAL AYACUCHO, entre otros está beneficiando a las zonas periféricas y zonas donde no existía luz, el clamor de la población el contar con el servicio público de electricidad y alumbrado público era unánime;

Que, la obra en mención beneficia en nuestro Distrito de San Juan Bautista a las AAVV. Nueva Esperanza, Villa los Warpas, Barrio Unión - Miraflores, Eucaliptos, Independencia, Cochapampa, entre otros, esto permitirá mejorar la Seguridad Ciudadana con el servicio de Alumbrado Público adecuado, asimismo, a nuestros niños que están retornando a las clases, es un desarrollo para nuestra población que muy bien sabrá aprovechado para los diferentes usos que puedan darlo nuestros vecinos, asimismo trae desarrollo a las poblaciones más vulnerables;

Que, era un anhelo de muchos años el contar con el servicio básico de electricidad por lo mismo reiteramos nuestro agradecimiento, a la respuesta de nuestras solicitudes demuestra a un arduo esfuerzo y una excelente organización de equipo de vuestra institución que tan dignamente dirige y que da como resultado el apoyo a las poblaciones más desfavorecidas de esta parte del país;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, también queremos hacer extensivo nuestro profundo agradecimiento a todos sus colaboradores que respondieron de forma profesional con la ejecución del proyecto, como al Ing. Javier Muro Rosado en calidad de Gerente General – Grupo DISTRILUZ;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al Ing. Javier Muro Rosado en calidad de Gerente General – Grupo DISTRILUZ, expresamos nuestro profundo agradecimiento por haber hecho realidad el SERVICIO DE AMPLIACIONES DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN POR DEMANDA A NIVEL DE LA UNIDAD EMPRESARIAL AYACUCHO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado detallado en el artículo primero, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad según el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

María Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA